

plantados desde el Derecho de la Iglesia. Bien es verdad que esto es más importante en el periodo cuarto, al que no llega este volumen, pero también lo es que instituciones como la Paz y Tregua de Dios, o como los preceptos eclesiásticos sobre régimen público secular o sobre administración de justicia, es muy conveniente que sean bien trabajados por los historiadores canonistas, y de ellos han de servirse luego los historiadores del Derecho del Estado.

Por último, conviene repetir que la obra de KURTSCHIED representa un gran volumen de trabajo denso y firme, que se puede seguir con toda seguridad y que da una visión clara y documentada de todos los problemas que trata y de la evolución histórico canónica hasta el siglo XII.

J. M.

GUISCARDUS MOSCHETTI: *Bibliographia Iuris Canonici, ex ephemeridibus ab a. 1918 ad a. 1934*. Romæ, Casa editrice del libro italiano [1942], 336 páginas.

En este volumen se da la cita de los trabajos canónicos publicados en cerca de ciento cincuenta revistas de diversos países. Abarca desde la promulgación del *Codex Iuris Canonici* hasta el año 1935, llegando a enlazar así con la *Recensio Ephemeridum*, que desde este año viene publicando en el *Apollinaris* el profesor Pio Ciprotti.

Los trabajos citados se agrupan según un orden de materias que comprende cuatro grandes apartados: *Philosophia Iuris et Ius Naturale*, en el que se agrupan los relativos a cuestiones de teoría general del Derecho, *Codex Iuris Canonici*, que recoge, siguiendo el orden del Código, los temas dogmáticos, entre los que se introducen algunos de tipo histórico, relativos a las distintas materias reguladas por éste, *Historia Iuris Canonici*, el más interesante para nosotros, y *Ius publicum ecclesiasticum et Ius concordatarium*, en el que se distribuyen los artículos según un criterio nacional.

Desde el punto de vista de la Historia del Derecho canónico, no sólo es interesante el tercer apartado, pues si bien el epígrafe que le cubre parece referirse a toda la materia histórico canónica, no se comprende en él sino los trabajos relativos a la Historia de las fuentes y de la literatura canónicas. Los artículos de revista dedicados a la historia de instituciones concretas hay que buscarlos en el espacio dedicado a cada una de éstas, que suele comenzar con un grupo en el que se contienen los trabajos históricos. También en la última parte, a la cabeza de los artículos sobre relaciones entre la Iglesia y cada uno de los Estados, se incluye una referencia de aquéllos dedicados al aspecto histórico de cada una de estas relaciones.

La selección ha sido hecha escrupulosamente y la lista de las revistas que han servido de base es muy completa. Al final de la obra se incluyen un índice de autores y otro de dichas revistas, que facilitan el manejo de la misma.

Sería de desear que el trabajo no se hubiera limitado a los artículos de revistas, sino que hubiese abarcado también las obras generales y las monografías publicadas independientemente, pero tal como está no puede negarse la utilidad del mismo.

J. M.